

### **Concesión de expendedorías de timbre del Estado**

La concesión de expendedorías para la venta de timbre del estado está sujeta a concurso público entre las personas que se presenten al mismo. La convocatoria del concurso se publicará en el BOE y en la prensa nacional y/o local, donde se hará constar todos los requisitos a cumplir por los solicitantes, además de las zonas o polígonos donde proceda la instalación de las expendedorías y la documentación que habrá que aportar para poder tomar parte. Actualmente este tipo de concesiones no sale a concurso público desde el año 1987.

Resolución de 24 de septiembre de 1987, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/1985, de 22 de noviembre de Monopolio Fiscal de Tabaco, artículo 6 de Real Decreto 2738/86 de 12 de diciembre y Orden Ministerial de 29 de junio de 1987, por el que se aprueba pliego de condiciones vigente para la expendedorías de tabaco y timbre del estado de 1987.

Con carácter general, pudiendo ser derogados y ampliados por las normas y requisitos a establecer en las próximas convocatorias, los solicitantes habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona física nacional de cualquiera de los Estados miembros de la UE y con capacidad para el ejercicio del comercio.
- Residir o comprometerse a residir en la localidad cuyo alojamiento no impida a su titular el cumplimiento de los requisitos a que se refiera el apartado siguiente.
- Comprometerse a gestionar por sí mismo la expendedoría cuya concesión le ha sido otorgada, sin perjuicio de la ayuda que puedan prestar los dependientes que precise.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones legalmente establecidas.

## DIRECCIÓN

### **Gran Canaria**

Tabacalera

C/ Senador Castillo Olivares, nº 26  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 38 21 09  
Fax: 928 38 19 54

### **Tenerife**

Tabacalera

C/ Valentín Sanz, nº 37  
Edif. Plaza  
38002 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 922 24 55 98  
Fax: 922 24 17 57